



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 6.245,10 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, ubicado en la Zona Santa Bárbara, Pocitos Chuquiaguillo, Distrito N° 2 del Municipio de Viacha, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Viacha bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.08.1.01.0025511, cuyas colindancias son: al Norte, con el Área de Equipamiento; al Sur, con la Calle Chile; al Este, con la Calle Argentina; y al Oeste, con un Área Verde; a favor de la Universidad Pública de El Alto - UPEA, con destino exclusivo para la implementación de "Proyectos de Infraestructura, Equipamiento Tecnológico y Académico", de conformidad a la Ley Municipal N° 003/2017 de 22 de febrero de 2017, del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO
Sen. Omar Paul Aguilar Condo
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

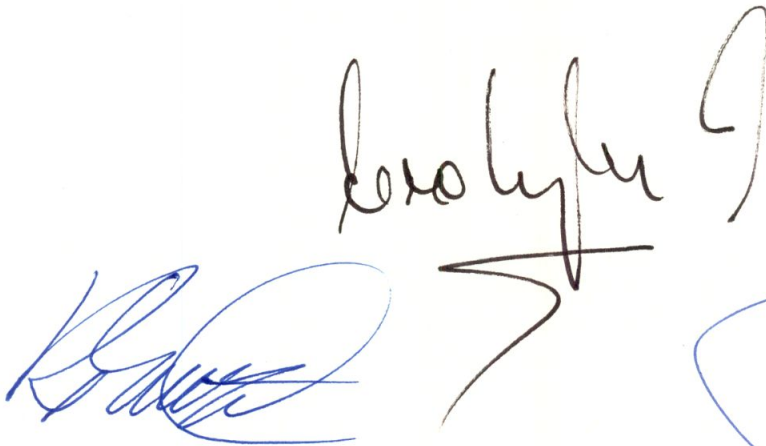

SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Gonzato Aguilar Ayma
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Sebastián Texeira Rojas
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

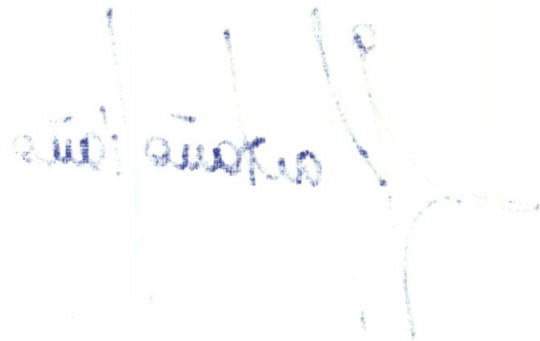
Ciudad de Cochabamba, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



René O. Martínez Callahuanca
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



Mg. Roberto Ivan Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
BOGOTÁ, COLOMBIA